ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A ESTACIÓN DE LÍNEA AAP N° 018-2011-AYP-CA ADDENDUM N° 02

Conste por el presente documento el ADDENDUM Nº 02 al CONTRATO DE ACCESO A ESTACIÓN DE LÍNEA AAP N° 018-2011-AYP-CA, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A., con RUC Nº 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y
 Aliaga N° 675 Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente
 representada por su Apoderado, MARIO EDUARDO GÁLVEZ ABAD, con DNI N° 09866782, y por su
 Apoderado, JOSÉ CARLOS GÓMEZ VALDIVIA, identificado con DNI N° 40529323, ambos facultados
 según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la
 Oficina Registral de Lima (en adelante, AAP); y de la otra parte,
- ECOCOPTER PERÚ S.A., con RUC Nº 20492125939 y domicilio en Av. Paseo de la República N° 6338, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Señor LUIS MIGUEL SILVA VELARDE ÁLVAREZ, identificado con DNI N° 07867560, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12186152 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el USUARIO INTERMEDIO).

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, AAP suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto "Coronel FAP Alfredo Mendívil Duarte" de la ciudad de Ayacucho (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de enero de 2012, AAP y el USUARIO INTERMEDIO suscribieron el Contrato de Acceso a Estación de Línea AAP N° 018-2011-AYP-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al USUARIO INTERMEDIO una (01) Estación de Línea de 12.21m², ubicada en la Zona Norte de la Plataforma del Aeropuerto.

Siendo que el plazo del Contrato (ampliado mediante Addendum 1) se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el USUARIO INTERMEDIO. Cabe precisar que de acuerdo a las coordinaciones realizadas entre AAP y USUARIO INTERMEDIO, la prórroga de la vigencia será únicamente de tres (3) meses.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de Marzo de 2014.
- 2) Incluir el siguiente párrafo en la Cláusula Quinta del Contrato:

"El Cargo de Acceso será indexado de acuerdo a la inflación, no ajustada por estacionalidad, en función a lo que resulte mayor entre: (i) un factor de 2.5%, o (ii) el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$T_{t} = 0.5 T_{t-1} \frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}} + 0.5 T_{t-1} \frac{CPI_{t-1}}{CPI_{t-2}}$$

Donde:



Año Calendario en el que regirá el ajuste

T_t	Cargo de Acceso al inicio del Año Calendario t
T _{t-1}	Cargo de Acceso al inicio del Año Calendario t-1. En caso el USUARIO INTERMEDIO no hubiese iniciado operaciones al inicio del año calendario (esto es, el 01 de enero) sino durante el transcurso del mismo, el T _{t-1} se entenderá como el Cargo de Acceso correspondiente al inicio de operaciones
IPC _{t-1}	Nivel de Índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) sobre los últimos 12 meses cuyo último registro corresponda al 31 de octubre del período t-1
IPC _{t-2}	Nivel de Índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) sobre los últimos 12 meses cuyo último registro corresponda al 31 de octubre del período t-2
CPI _{t-1}	Nivel de Índice de precios al consumidor de los Estados Unidos publicado por el Departamento de Estadísticas Laborales (The Bureau of Labor Statistics) sobre los últimos 12 meses cuyo último registro corresponda al 31 de octubre del período t-1
CPI _{t-2}	Nivel de Índice de precios al consumidor de los Estados Unidos publicicado por el Departamento de Estadísticas Laborales (The Bureau of Labor Statistics) sobre los últimos 12 meses cuyo último registro corresponda al 31 de octubre del período t-2

La fecha de corte para el cálculo de la indexación será el 31 de octubre del año anterior a aquél en que estará vigente el ajuste del Cargo de Acceso. El Cargo de Acceso ajustado será aplicado desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre".

TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 2 entrarán en vigencia a partir de la suscripción de este documento.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Estación de Línea AAP N° 018-2011-AYP-CA y su Addendum N° 1 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el 14 de Febrero de 2014

José/Carlos/Gómez Valdivia

AAP	USUARIO INTERMEDIO
ufmufult	Massell
Mario Eduardo Gálvez Abad	Luis Miguel Silva Velarde Álvarez
Douvey,	

